



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral Regional N° 1188 -2018-ED-CAJ.

CAJAMARCA,

06 ABR 2018

VISTO:

El Memorandum N° 213-2018-GR.CAJ/DRE-DIR de fecha 03/04/2018 de la Dirección Regional disponiendo proyectar la Resolución, el Oficio N° 051-2018-GR.CAJ/DRE-OGA, de fecha 28/03/2018 de la Dirección de Gestión Administrativa y el Informe N° 030-2018 GR.CAJ/DRE-OGA-ABAST, de fecha 28/03/2018 de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual, SOLICITAN la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0087-2018-ED-CAJ de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, en adelante PAC, correspondiente al año fiscal 2018, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido año fiscal;

Que, a través del documento de visto, la Oficina de Abastecimiento solicita la primera modificación del PAC de la Dirección Regional de Educación Cajamarca para el año fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir una (01) contratación, las cuales se mencionan en el citado informe;

Que, el Art. 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha probado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo el numeral 7.6.1. de la Directiva, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidades de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de La Entidad, si lo tuviere;



Resolución Directoral Regional N° 1188 -2018-ED-CAJ.

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca para el año fiscal 2018, a fin de incluir una (01) contratación y excluir una (01) contratación, según lo señalado en el anexo de la presente Resolución;

Estando en lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo autorizado por la Dirección de Gestión Administrativa, y a lo actuado por el Área de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto de la Republica 2018; Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado , Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Órgano de Gobierno Regional y su modificatoria Ley N° 27902; D.S. N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, para el ejercicio presupuestal 2018, incluyendo una (01) contratación y excluyendo una (01) contratación, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento publique el contenido de la presente Resolución Directoral Regional en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los responsables de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, designados mediante RDR N° 2949-2017/ED-CAJ del 04 de octubre de 2017, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública" procedan a **PUBLICAR** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Mg. YONE ASENJO CALDERÓN
Director Regional de Educación
Cajamarca

YAC/DREC
JAA/DGA
TIRAJE: 10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN: 02169 -2018
MAD 3741150
C05042018



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Resolución Directoral Regional N° 1188 -2018-ED-CAJ.

ANEXO N° 01

N°	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODIFICACIÓN DEL PAC
1	I	FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. JULIO RAMÓN RIBEYRO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA	FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. JULIO RAMÓN RIBEYRO, DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA	CONSULTORIA DE OBRA	95,000.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	POR LA ENTIDAD	MARZO	EXCLUIR
2	I	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CAJAMARCA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA JULIO RAMÓN RIBEYRO DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA	SERVICIO	72,200.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	RECURSOS DETERMINADOS	SUMA ALZADA	POR LA ENTIDAD	ABRIL	INCLUIR
	II		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 82032 DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.		101,000.00						
	III		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PUBLICA MILITAR GENERAL DE DIVISIÓN RAFAEL HOYOS RUBIO, DISTRITO DE LLACANORA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN CAJAMARCA.		84,000.00						

